



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Jurídico

PARRAL,

20 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6.400 +

VISTOS:

- 1).- Demanda en Juicio Ordinario de Reivindicación de fecha 09 de Septiembre de 2013.-
- 2).- Memorandum N° 14 de fecha 01 de Septiembre de 2014 emitido por don Pablo Muñoz Henríquez, Abogado.-
- 3).- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2014.-
- 4).- Transacción suscrita con fecha 03 de Octubre de 2014, entre don Juan Alfaro Ortega y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1).- Que con fecha 09 de Septiembre del año 2013, don Juan Alfaro Ortega deduce demanda reivindicatoria en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral, fundamentando la misma en que es dueño de inmueble inscrito a fojas 240 vuelta Número 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 1968, ubicado en Catillo, camino a Digua, que mide 30 metros de frente por 40 metros de fondo, Rol de avalúo Número quinientos quince guión quince de la comuna de Parral. Explica que en el curso del año mil novecientos ochenta, funcionarios de la Municipalidad de Parral, con maquinaria pesada y trabajadores del programa de empleo para jefes de hogar, procedieron, sin autorización alguna, a ingresar a su predio para ocupar una parte del lado sur del mismo, a fin de habilitar la calle José Lizama Poniente. Continúa señalando que en todo se procedió con absoluto desapego a derecho y en un acto de abuso de autoridad inaceptable, la maquinaria arrasó con todo a su paso y destruyó los cercos existentes en la referida parte de terreno, usurpada ilegalmente desde entonces. Que el retazo de terreno de su propiedad que actualmente ocupa la calle José Lizama Poniente tiene una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados.-

2).- Mediante Memorandum N° 14 de fecha uno de Septiembre de dos mil catorce y con el objeto de informar sobre los alcances jurídicos y judiciales para el caso en comento, don Pablo Muñoz Henríquez, Abogado Auxiliar del Departamento Jurídico, emite un informe señalando que personal del Departamento Jurídico concurrió hasta el terreno en conflicto para efectuar una inspección de los hechos, pudiendo constatar la efectividad de que la calle José Lizama Poniente traspasa la franja pública y ocupa

parte del terreno privado, cuyo dueño es el demandante don Juan Alfaro Ortega. Acompaña al informe acta de inspección y fotografías del lugar.-

3).- Que conforme lo establece el artículo 65 letra h) de la Ley 18.695, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal se aprobó por unanimidad la suscripción de la referida transacción.-

4).- Que con el fin de poner término al litigio pendiente en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral y sin que ello importe un reconocimiento de ninguna responsabilidad civil, penal, administrativa ni de ninguna índole, con fecha 03 de Octubre de 2014 se suscribió transacción entre don Juan Alfaro Ortega y la Ilustre Municipalidad de Parral, por un monto de \$1.500.000.-

#### DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la transacción suscrita con fecha 03 de Octubre de 2014 entre don Juan Alfaro Ortega y la Ilustre Municipalidad de Parral por un monto de \$1.500.000, la que se entiende formar parte del presente decreto.-

2.- **ORDÉNESE**, el pago de la suma total de \$1.500.000 a favor de don Juan Alfaro Ortega, Cédula Nacional de Identidad 4.899.164-5.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros de la cuenta número 215.26.02 el monto de \$1.500.000, pago que se efectuará mediante cheque nominativo a nombre de don Juan Ramón Alfaro Ortega, Cédula Nacional de Identidad N° 4.899.164-5.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 215.26.02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", área de gestión (1-1-1).-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/msm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Interesado